

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Oficio:	No. 1017
Radicado:	05001 31 10 004 2020 00173 00
Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	LINA PAOLA SEPÚLVEDA ESPINOSA C.C.1.128.462.469
Demandado:	JUAN CAMILO MESA BOTERO C.C.1.128.459.869
Decisión:	ORDENA EMBARGO SALARIO DEMANDADO

SEÑOR

PAGADOR GENERAL EMPRESA "CIGY LINGERINE S.A.S"

Correo: hbustamant@glingeriesas.com

Respetado Señor:

Cordialmente y para su estricto cumplimiento le remito copia de la providencia proferida dentro del proceso 2020-00173.

Atentamente,

LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO

Secretaria del Juzgado

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Auto:	No. 1734
Radicado:	05001 31 10 004 2020 00173 00
Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	LINA PAOLA SEPÚLVEDA ESPINOSA C.C.1.128.462.469
Demandado:	JUAN CAMILO MESA BOTERO C.C.1.128.459.869
Decisión:	ORDENA EMBARGO SALARIO DEMANDADO EN EMPRESA CIGY LINGERINE S.A.S.

Teniendo en cuenta el escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, SANTIAGO GRISALES GALLO, estudiante de derecho de la Universidad COOPERATIVA DE COLOMBIA, relacionado con la solicitud de embargo del 30% del salario devengado por el demandado señor JUAN CAMILO MESA BOTERO, identificado con la C.C. No. 1.128.459.869, quien actualmente labora para la empresa CIGY LINGERINE S.A.S, ubicada en esta ciudad, el despacho accederá a dicha petición, y decretará el embargo en los siguientes términos:

EMBARGO Y RETENCIÓN del TREINTA POR CIENTO (30%) del total del salario, igual porcentaje (30%) de las primas, así como de cualquier bonificación que reciba el demandado, señor JUAN CAMILO MESA BOTERO identificado con la C.C. N.º1.128.459.869, suma que deberá ser descontada directamente de nómina y consignada en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 050012033004 que posee este Despacho en el Banco Agrario de Colombia de esta localidad, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes; dichas consignaciones se deberán hacer claramente como DEPÓSITO JUDICIAL a favor de la señora LINA PAOLA SEPÚLVEDA ESPINOSA, identificada con la C.C.1.128.462.469 y al radicado específico de este proceso.

Así mismo, se le prevendrá al señor Pagador respecto a la responsabilidad solidaria por los dineros no descontados. Se librára oficio por parte del juzgado a dicha empresa al correo: hbustamant@glingerieras.com.

Por lo expuesto anteriormente, el **Juzgado Cuarto de Familia de Medellín,**

RESUELVE

DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN del TREINTA POR CIENTO (30%) del total del salario, igual porcentaje (30%) de las primas, así como de cualquier bonificación que reciba el demandado, señor JUAN CAMILO MESA BOTERO identificado con la C.C. N.º1.128.459.869, en su condición de empleado de la empresa CIGY LINGERINE S.A.S, ubicada en esta ciudad; suma que deberá ser descontada directamente de nómina por parte del Pagador General de dicha empresa y consignada en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 050012033004 que posee este Despacho en el Banco Agrario de Colombia de esta localidad, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, dichas consignaciones se deberán hacer claramente como DEPÓSITO JUDICIAL a favor de la señora LINA PAOLA SEPÚLVEDA ESPINOSA, identificada con la C.C. No. 1.128.462.469, dentro del proceso con radicado No. 05001311000420200017300.

Así mismo, se le previene al señor Pagador respecto a la responsabilidad solidaria de los dineros no descontados.

Se dispone librar el oficio respectivo y remitirlo al correo: hbustamant@qlingerias.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ

*El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:
j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.*

Firmado Por:

Angela Maria Hoyos Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

acd68d8b978e0517c5d207c7a05df46059602673cad805cabb344606de2f9465

Documento generado en 17/11/2021 07:10:42 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>